Alcaldía de Neiva 2024-2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION CATASTRAL

4747
21 OCT 2025

CERTIFICA

Que de acuerdo a la revisión del proyecto ***"Construcción de CAI Urbanización Villa Cecilia del Municipio de Neiva"***, localizado en la K 27 50A 11, matrícula 200-306957, área de Servicios Comunales, en concordancia con el plan de desarrollo aprobado mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2024:

Plan de Desarrollo: ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024-2027
Línea Estratégica: Recuperando Neiva: segura y con buen gobierno
Sector: Gobierno Territorial
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta de Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

Conforme Decreto-Ley 19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* se define en su artículo 192 – *Régimen especial en materia de licencias urbanísticas – numeral 1, literal "c"*:

"*1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:*

c. La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional".

Así mismo, conforme Decreto 1077 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"* que según el artículo *2.2.6.1.1.12*, establece:

> *"Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente."*

Y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo en mención:

> *(…) Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen. (…)*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se establece que el proyecto denominado *"Construcción de CAI Urbanización Villa Cecilia del Municipio de Neiva"*, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal *"Acciones para Recuperar Neiva"*, en consecuencia, la intervención propuesta no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público.

De otra parte, se establece el régimen especial en materia de licencias urbanísticas según artículo 192 del Decreto-Ley 19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

Por lo anterior y conforme a la normativa vigente, se conceptúa que el proyecto *"Construcción de CAI Urbanización Villa Cecilia del Municipio de Neiva"*, es una infraestructura policial con destinación de seguridad y defensa que no requiere de la obtención de licencia urbanística de construcción.

No obstante, lo aquí conceptuado por esta dependencia no exime al responsable del proyecto de las obligaciones inherentes al adecuado desempeño de la obra, particularmente en lo relativo a la correcta ejecución del proceso constructivo y a la idónea calidad de los materiales empleados, en estricto cumplimiento de lo establecido en las normas técnicas colombianas aplicables. De igual forma, este pronunciamiento no releva al interesado de gestionar, cuando a ello hubiere lugar, la obtención de permisos ambientales, o el aval de cualquier otro estudio, el cual debe ser solicitado ante la autoridad competente, así como el visto bueno de la implantación del proyecto, ante el Departamento Administrativo de Planeación.

Es de resaltar que el alcance de este concepto urbanístico se emite en el marco del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

La presente se expide a solicitud de ALEXI JAVIER TRUJILLO RAMIREZ, Director de Convivencia y Seguridad mediante oficio DSC-1056 del 07 de octubre de 2025, con destino al proyecto *"CONSTRUCCION DE CAI URBANIZACION VILLA CECILIA MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"*.

Dado en Neiva, a los 17 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Alcaldía de Neiva

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director Departamento Administrativo
De Planeación

IRMA YANETH AVILA LOMBANA
Directora Administrativa de Ordenamiento Territorial
y Gestión Catastral

Proyectó: Francisco De Aguiar Artunduaga
Arquitecto Contratista DOTGC

Revisó: Rafael Hernando Yepes Blanco
Arquitecto Contratista DOTGC

Revisó: Ángel Javier Ortiz Rojas
Abogado Contratista DOTGC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva